

**INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN ESPECIE, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA EMPRESA DIGITAL**

**1.- 1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME:**

**1.1.- Denominación o título de la norma o plan:**

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN ESPECIE, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA EMPRESA DIGITAL

**1.2.- Contexto legislativo:**

De conformidad con el artículo 114 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Andalucía y con el artículo 6.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se establece la obligatoriedad de emitir un informe de evaluación del impacto de género en el proceso de tramitación de proyectos de ley, reglamentos y planes que apruebe el Consejo de Gobierno. El Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del informe de evaluación del impacto de género, en su artículo 3.2 extiende la obligatoriedad de emisión de este informe a las disposiciones con carácter reglamentario que dicten las personas titulares de las Consejerías en el ejercicio de la potestad reglamentaria. Asimismo en el artículo 4 de dicho Decreto se establece que la emisión de este informe corresponde al centro directivo competente para la iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición.

**1.3.- Centro directivo emisor, objeto del informe y órgano a quien se dirige:**


La Dirección General de Economía Digital e Innovación de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad emite el presente informe con el objeto de evaluar el impacto de género que el proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie para el desarrollo de servicios de acompañamiento para la transformación digital en el marco del programa Empresa Digital pudiera causar, y lo envía al Servicio de Legislación para que solicite las observaciones pertinentes a la Unidad de Igualdad de Género de esta Consejería.



C./ Johannes Kepler, n.º 1, PCT Cartuja. 41092-Sevilla  
Telf: 954 995 339  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasyuniversidad.html>

Página 1 de 2

Código Seguro de verificación: C0xR7nnRtt42/i86X08LZQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	LORETO DEL VALLE CEBADA		FECHA	13/08/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	C0xR7nnRtt42/i86X08LZQ==	PÁGINA	1/2
				
C0xR7nnRtt42/i86X08LZQ==				

Con posterioridad y antes de la aprobación del proyecto de disposición, este centro directivo competente para la emisión del informe de evaluación del impacto de género, lo remitirá al Instituto Andaluz de la Mujer junto con las observaciones de la Unidad de Igualdad de Género y el proyecto de disposición, debiendo acreditar dicho envío en el respectivo expediente.

**2.- IDENTIFICACIÓN DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DE LA NORMA:**

En relación con la pertinencia de género del proyecto normativo evaluado en este informe, el objetivo es establecer las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia no competitiva, para el desarrollo de servicios de acompañamiento para la transformación digital en el marco del programa empresa digital.

Con la aprobación de estas bases se fomenta la participación de las pymes y autónomos en la Economía Digital, facilitándoles la definición y ejecución de estrategias digitales que les permitan ser más productivos y competitivos en el contexto actual.

A la hora de diseñar el instrumento de apoyo más adecuado para poner en marcha este programa, y teniendo en cuenta la necesidad de democratizar el acceso a este tipo de servicios pese a la falta de sensibilización de la necesidad de afrontar los procesos de digitalización de una forma estructurada, se optó por un modelo de ayudas en especie, concedidas en régimen de concurrencia no competitiva, que facilitará a la pyme el acceso a dos tipos de servicios de acompañamiento para la transformación digital.

Teniendo en cuenta que la participación está destinada a pymes y autónomos, y que el objetivo final es ayudar a las mismas en su proceso de transformación digital se entiende que el proyecto de orden objeto del presente informe es: NO PERTINENTE.

**3.- CAMBIOS INCORPORADOS TRAS LA VALORACIÓN DEL IMPACTO POR LA UNIDAD DE GÉNERO:**

La redacción definitiva de la norma queda a disposición de las observaciones y recomendaciones que pueda realizar la Unidad de Igualdad de Género con el objeto de incorporar las mismas en dicha redacción, garantizando así un impacto realmente positivo sobre la igualdad entre mujeres y hombres.


LA DIRECTORA GENERAL DE ECONOMÍA DIGITAL  
E INNOVACIÓN



C./ Johannes Kepler, n.º 1, PCT Cartuja. 41092-Sevilla  
Telf: 954 995 339  
<https://juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresayuniversidad.html>

Página 2 de 2

Código Seguro de verificación:C0xR7nnRtt42/i86X08LZQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	LORETO DEL VALLE CEBADA		FECHA	13/08/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	C0xR7nnRtt42/i86X08LZQ==	PÁGINA	2/2
				
C0xR7nnRtt42/i86X08LZQ==				